



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	LEIDY AREVALO ORTIZ
RADICADO	20200151
PROVIDENCIA	AUTO/TERMINACION DE PROCESO

El doctor RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA, obrando como apoderado de BANCO AGRARIO, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, seguido en contra de LEYDY AREVALO ORTIZ, mediante escrito que antecede solicita la terminación del mismo, por novación.

Conforme a lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la petición es procedente, y, en consecuencia, se,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, de conformidad a la solicitud presentada por el doctor RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA.
2. Cancelar el título base de la ejecución.
3. Ordenar el desglose del título valor sin nota de cancelación y hágase entrega del mismo a la parte ejecutante.
4. Levantar la medida de embargo y retención de cuentas corrientes y de ahorros o cualquier título bancario o financiero existentes a nombre del ejecutado **LEYDY AREVALO ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía **60.417.826**, en el Banco Agrario de Colombia S.A de Abrego. Ofíciase
6. Levantar la medida de embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **LEYDY AREVALO ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía **60.417.826**, dicho bien se identifica con folio de Matrícula Inmobiliaria N° **270-47446** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ocaña. Ofíciase
7. Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f135221cf1d6158c65538f40030fd0efd5289b6465276c15591ca2823b609b6a

Documento generado en 13/05/2021 09:52:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>